



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

20 AGO 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 71/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En continuación de la Sesión Ordinaria N° 64/2025, se procedió a la lectura del Informe Conjunto CITE: M.A.E.C. No. 79, presentado por los técnicos del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Mediante oficio CITE: GAMC/D.F./005/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, el Lic. Edwin Vargas Rodríguez Director Administrativo Financiero, vía Lic. Marisol Cruz Gonzales Secretaria Municipal Administrativo y Financiero, remite el techo presupuestario para el Concejo Municipal - POA 2026 de Bs 3.850.000,00, bajo ese contexto y en base a la nota CITE: RRHH N°77/2025 del 27/08/2025, emitido por la responsable de Recursos Humanos y a la Resolución Bi-Ministerial N°10, del 29 de julio de 2025, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria de la Gestión 2026 cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades del sector Público y Resolución Ministerial N° 249 del 24 de junio 2025, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026, mismos que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, para la formulación modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2026, la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con la Directiva del Concejo Municipal, Secretaria General del Concejo Municipal y Asesoría Legal, han elaborado el POA-PRESUPUESTO 2026 para el Concejo Municipal de Colcapirhua.

El Presupuesto Total del POA-Presupuesto 2024 inicial está distribuido en función a Ley No. 2296 de Gastos Municipales, parágrafo I del Art. 3, el mismo que establece el 25% como porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento, para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113) e Ingresos Municipales Propios (20/210).

Por tanto, se dispone de Bs. 26.108.773,00 (Veintiséis millones ciento ocho mil setecientos setenta y tres con 00/100 bolivianos) mismos estarán destinados a los gastos de la Administración Central del Municipio (Ejecutivo Municipal 85,25% y Concejo Municipal de Colcapirhua 14,75%), cabe indicar que el porcentaje dispuesto para el Concejo Municipal es efectuado en pleno cumplimiento de la Ley Municipal de Consolidación de Separación de Órganos N° 154 de fecha 19 de abril de 2018, promulgado en fecha 24 de abril de 2018, con el presente presupuesto se puede garantizar el cumplimiento del Art 5 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha



PRESIDENTE

SECRETARIO

Municipales (Separación de Órganos) por lo tanto la distribución de recursos para ambos órganos son realizados de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GESTION 2026
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS
20-210 Recursos Especificos (Propios)	51.500.000,00
41-113 Coparticipación Tributaria	55.066.421,00
TOTAL BASE DE CALCULO	106.566.421,00
TOTAL	26.108.773,00

FUENTE: G.A.M.C. Presentacion y Distribucion del Techo Presupuestario para el POA 2026

DISTRIBUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EJECUTIVO - LEGISLATIVO
GESTION 2026
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

EJECUTIVO - LEGISLATIVO	PORCENTAJES	Bs.
Ejecutivo Municipal	85,25%	22.258.773,00
Concejo Municipal	14,75%	3.850.000,00
Total Gastos de Funcionamiento	100,00%	26.108.773,00

FUENTE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Presentacion y Distribucion del Techo Presupuestario para el POA 2026 * Gastos de Funcionamiento del 14,75% para el Organismo Legislativo.

ESCALA SALARIAL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
GESTION 2026

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD:	1306	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
FUENTE:	41	TRANSFERENCIA TGN
ORG. FIN.	113	COPARTICIPACION TRIBUTARIA

CATEGORIA	CLASE	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	Concejales	9	15.200	136.800
	3	Secretario	1	10.024	10.024
EJECUTIVO	4	Director-Asesor	4	8.770	35.080
	6	Profesional I - Experto	4	5.261	21.044
OPERATIVO	10	Tecnico I	3	4.922	14.766
	12	Tecnico Administrativo II	1	4.123	4.123
	14	Tecnico Administrativo IV	1	3.680	3.680
	21	Tecnico Administrativo XI	1	2.972	2.972
TOTAL NUMERO DE ITEMS			24		
TOTAL COSTO MENSUAL LEGISLATIVO					228.489
TOTAL COSTO ANUAL					2.741.868



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

28 AGO 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

CONSIDERANDO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:

Artículo 283. **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."**

Artículo 302, Parágrafo I, señala: **"I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."**

LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de
"(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: **"Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".**

LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: **“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.”**

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

“(…)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados”

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

28 AGO 2023



PRESIDENTE

SECRETARIO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el POA – PRESUPUESTO para la gestión 2026 y la **ESCALA SALARIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA** en cumplimiento a lo señalado en los antecedentes precedente y normativa legal señalada, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - 2026 CONCEJO MUNICIPAL (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	COP. TRIBUT.	TOTAL
		41113	
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.540.000,37	3.540.000,37
11000	Empleados Permanentes	3.039.764,67	3.039.764,67
11400	Aguinaldos	231.289,59	231.289,59
11600	Asignaciones Familiares	33.000,00	33.000,00
11700	Sueldos	2.741.815,08	2.741.815,08
11220	Bono de Antigüedad	33.660,00	33.660,00
13000	Previsión Social	500.235,70	500.235,70
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	277.547,51	277.547,51
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	47.460,62	47.460,62
13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	97.141,63	97.141,63
13200	Aporte Patronal para Vivienda	55.509,50	55.509,50
15400	Otras Previsiones	22.576,44	22.576,44
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	170.499,63	170.499,63
21000	Servicios Básicos	23.000,00	23.000,00
21400	Telefonía	10.000,00	10.000,00
21600	Internet	13.000,00	13.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	64.000,00	64.000,00
22110	Pasajes al Interior del País	20.000,00	20.000,00
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	20.000,00	20.000,00
22500	Seguros	11.000,00	11.000,00
23400	Otros Alquileres	13.000,00	13.000,00
24000	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	11.999,63	11.999,63
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	7.999,63	7.999,63
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	1.000,00	1.000,00
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	3.000,00	3.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	65.500,00	65.500,00
25220	Consultores Individuales de Línea	48.000,00	48.000,00
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	16.500,00	16.500,00
25900	Servicios manuales	1.000,00	1.000,00
26000	Otros Servicios No Personales	6.000,00	6.000,00
26200	Gastos judiciales	1.000,00	1.000,00
26990	Otros	5.000,00	5.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	138.500,00	138.500,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	93.302,00	93.302,00
31110	Gastos por Refrigierios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	76.302,00	76.302,00
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	17.000,00	17.000,00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	9.000,00	9.000,00
32100	Papel	7.000,00	7.000,00
32200	Productos de Artes Gráficas	2.000,00	2.000,00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía	22.198,00	22.198,00
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	20.198,00	20.198,00
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	2.000,00	2.000,00
39000	Productos Varios	13.000,00	13.000,00
39100	Material de Limpieza e Higiene	4.000,00	4.000,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	4.000,00	4.000,00
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	1.000,00	1.000,00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	4.000,00	4.000,00
80000	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	1.000,00	1.000,00
85000	Tasas Multas y Otros	1.000,00	1.000,00
85900	Otros	1.000,00	1.000,00
TOTALES		3.850.000,00	3.850.000,00



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTÍCULO SEGUNDO. – La documentación del Programa Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional para la gestión 2026 del Concejo Municipal de Colcapirhua y todos los anexos forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c archivo